



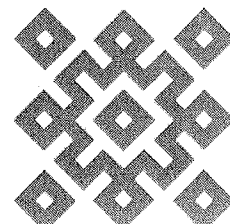
**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-16/2019  
"SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES  
INFORMÁTICOS" MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, PARA LOS ESPACIOS  
CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevará a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-16/2019 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

Para el presente procedimiento se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número: Para el presente procedimiento se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número: SSE/D-1706/2019; SSE/D-1886/2019; SSE/D-2119/2019; SSE/D-990/2019 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210150500000/001354CG/2019; 211210150500000/001535CG/2019; 211210150500000/000741CG/2019; 211210150500000/001665CG/2019 para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado. En razón de lo anterior, solo podrán presentar proposiciones las personas invitadas a esta licitación simplificada. Así también se le enviarán las bases del procedimiento de licitación simplificada a la Cámara Nacional de Comercio y la Confederación Patronal de la República Mexicana, para que a su vez le hagan llegar la invitación a sus agremiados, por lo que el proveedor interesado en participar deberá presentar un oficio mediante el cual la CANACO y COPARMEX lo invita a participar en el procedimiento.

Los proveedores deberán tomar en cuenta el siguiente calendario de eventos de acuerdo a lo siguiente:

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
Sede Xalapa





### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

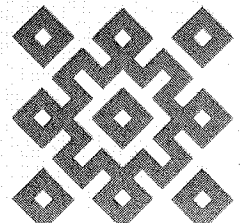
Evento	Fecha y hora	Lugar
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19 de noviembre de 2019 16:00 am horas	Sala de Usos Múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura
Fallo	A más tardar el día 22 de noviembre de 2019	Subdirección Administrativa
Firma de Contrato	29 de noviembre de 2019	
Entrega de la Fianza	A más tardar 5 días hábiles a partir de la firma del contrato.	

### CONCEPTO

**PRIMERA.-** Los servicios a realizarse se encuentran especificados conforme al Anexo Técnico, de las presentes Bases de Licitación, cuyo objeto es la **Licitación Simplificada No. LS-116C80801-16/2019 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, bajo supervisión del Departamento de Tecnologías de la Información del Instituto Veracruzano de la Cultura.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

- I) **Vigencia del Contrato:** 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
- II) **Pago:** mediante cheque y/o depósito electrónico dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura debidamente requisita da ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- III) **Lugar de Servicio:** De acuerdo a las especificaciones y características del ANEXO TÉCNICO.
- IV) **IV) Facturación:** Deberá ser a nombre del Instituto Veracruzano de la Cultura, con domicilio en Francisco Canal s/n esquina Zaragoza Colonia, Centro, C.P 91700, Veracruz, Ver, R.F.C IVC870211915.
- V) **V) Sosténimiento de precios:** por un término mínimo de 30 días hábiles contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**





- VI) **Condiciones de precio:** será a precio fijo, en moneda nacional (Peso Mexicano)
- VII) **Fecha de entrega:** Los servicios deberán de realizarse conforme al Anexo técnico, fecha y hora programado con el espacio Cultural.
- VIII) La adjudicación de las partidas se efectuará al licitante que conforme a la evaluación, cumplan con los requisitos técnicos, legales, fiscales y económicos establecidos en las presentes bases cuya oferta u ofertas resulten solventes y garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3

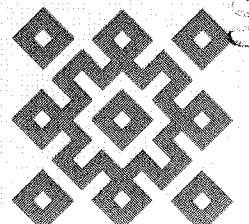
**TERCERA.** Los licitantes invitados a participar, deberán asistir a las Instalaciones de cada uno de los recintos culturales especificados en el anexo técnico, para conocer los lugares donde prestarán el servicio en comento, el día 13 de noviembre de 2019 en los Recintos Culturales de Xalapa y el día 14 del mismo mes y año para los Recintos Culturales de Veracruz, con el fin de realizar el recorrido; podrá asistir el representante legal o persona distinta, del participante mostrando: • Carta Poder Simple, especificando para participar en dicho acto, debidamente firmada por el otorgante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial con fotografía vigente del otorgante y aceptante. • Identificación Oficial vigente con fotografía original, de quien asiste en representación. Al término de la misma, el espacio cultural les extenderá una constancia de visita. Misma que deberá ser anexada a la propuesta técnica de la licitación.

**CUARTA.-** La adjudicación se hará por la **totalidad de las partidas que integran el ANEXO TÉCNICO** al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; se dará preferencia a los servicios y condiciones de calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

Quando dos o más propuestas en igualdad de circunstancias, cumplan con los requisitos establecidos, la comisión de licitación asignará el contrato mediante el procedimiento de insaculación, por no ser posible la adjudicación proporcional, lo anterior en términos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTA.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en igualdad de condiciones, los prestadores con residencia y domicilio fiscal en el estado y en el municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicados, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

En la adjudicación se dará preferencia a propuestas que consideren condiciones de servicio superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por





ciento entre la oferta de mejores condiciones y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

**SEXTA.-** Con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. Los Órganos de Control Interno de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad.

**SÉPTIMA.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

#### **COMISIÓN DE LICITACIÓN.**

**OCTAVA.-** Conforme al Artículo 9 del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano de la Cultura, la Comisión estará integrada por: Presidente, Secretario Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del IVEC, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, Titular de la Subdirección de Programación y Contenidos, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN y Titular de las áreas involucradas con el bien o servicio a contratar.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por la Subdirectora Administrativa. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará al Órgano Interno de Control, en cumplimiento al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

**NOVENTA.-** La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **19 de Noviembre a las 16:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C.P 91000, en Veracruz, Veracruz.

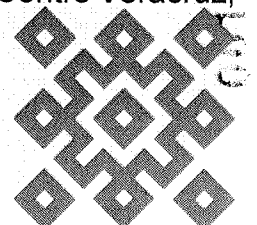
#### **ASISTENCIA A LA JUNTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**DÉCIMA.-** La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas a la Subdirección Administrativa en el domicilio Francisco Canal sin número esquina Zaragoza, Centro Veracruz.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**





Ver, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.

## REPRESENTACION LEGAL

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

## INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las proposiciones que presentaran los participantes será: técnicas y económicas en **dos sobres** cerrados y firmados conforme a lo siguiente:

I.- Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos elaborados por los licitantes, se debe apegar al Artículo 34 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: Los licitantes o sus apoderados firmarán de manera autógrafa cada documento que integre sus proposiciones, así como los sobres que las contienen;

III.- Las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

IV.- La proposición **técnica** se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

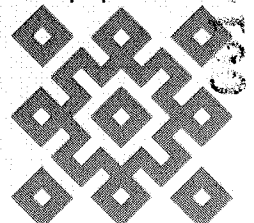
**ANEXO 1.-** Deberá presentar las descripciones, características, técnicas y métodos del servicio que pretende dar, para lo cual deberá incluir ficha técnica de cada de las partidas que presenta, en donde se pueda observar a detalle las características y especificaciones con los que cuenta para brindar el servicio conforme al ANEXO TECNICO

**ANEXO 2.-** El licitante deberá acreditar que cuente con la capacidad técnica y de equipamiento.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





que le permita brindar el servicio en el tiempo requerido; para el cumplimiento de este requisito deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el personal y elementos suficientes para cumplir con lo solicitado.

**ANEXO 3.-** Escrito bajo protesta de decir verdad que brindará el servicio en los domicilios indicados en el ANEXO TECNICO, así como en la fecha que se fijará una vez adjudicadas las partidas de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación.

**ANEXO 4.-** Escrito donde señale maquinaria y equipo a utilizar para la prestación del servicio.

**ANEXO 5.-** Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con los permisos correspondientes para llevar a cabo este tipo de servicios.

**ANEXO 6.-** Carta donde se compromete a entregar en caso de resultar adjudicado un cronograma de servicio por cada una de las partidas adjudicadas.

**ANEXO 7.-** Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce cada uno de los lugares en donde se va a realizar el servicio y que realizó el recorrido correspondiente.

**ANEXO 8.-** Copia de identificación oficial vigente del licitante o su representante legal.

**ANEXO 9.-** Copia del Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ANEXO 10.-** Fotocopia del Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde señale las actividades del participante.

**ANEXO 11.-** Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, fiscal y laboral al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por el servicio a contratar.

**ANEXO 12.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante.

**ANEXO 13.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

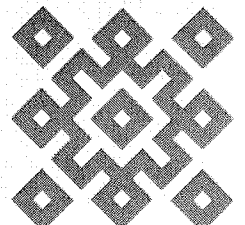
**ANEXO 14.-** Escrito en el que señale el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que se deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, fax, mail y cualquier medio en el cual se pueda tener contacto con el licitante.

**ANEXO 15.-** Escrito denominado "VISITA A LAS INSTALACIONES", donde indique que

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





permitirá el acceso al personal del Instituto Veracruzano de la Cultura a sus instalaciones y que podrán efectuar las visitas que juzguen necesarias a su domicilio fiscal, sucursal o centro de servicio, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en las presente bases.

**ANEXO 16.-** Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste conocer y aceptar las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y todos sus anexos.

**ANEXO 17.-** Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ANEXO 18.-** Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ANEXO 19.-** Escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, y administrativa suficiente para brindar el servicio solicitado en cada uno de los espacios culturales conforme al ANEXO TECNICO.

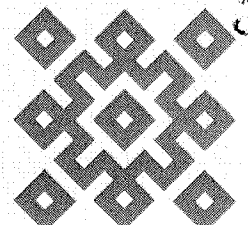
**ANEXO 20.-** Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en el que manifieste que no le ha sido rescindido un contrato por falta de calidad e incumplimiento por el servicio en mención.

**ANEXO 21.-** Carta del licitante BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que señale que la empresa cuenta con el material y equipo para brindar el servicio señalados en el anexo técnico y que dicho servicio será brindando en las direcciones que se señalan.

**ANEXO 22.-** Carta bajo PROTESTA DE DECIR VERDAD, que de resultar adjudicado el licitante, presentará a la firma del contrato "la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al Artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ANEXO 23.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta conocer el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos.

**ANEXO 24.-** Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que a pesar de desempeñarlo, con la





formalización del contrato correspondiente no genera un conflicto de interés, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentar respecto a los socios o accionista que ejerzan control sobre la sociedad, todo esto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ANEXO 25.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta conocer el contenido del aviso de privacidad de convocatorias y deberá anexarlo debidamente firmado por el representante legal.

**Anexo 26.-** Deberá anexar las cartas de cada uno de los lugares que visitó para la realización del servicio contemplado en el ANEXO TÉCNICO.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

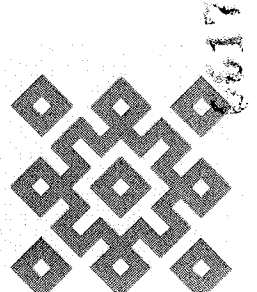
IV.- Dentro del sobre de la **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá integrarse lo siguiente:

**ANEXO 1.-** La proposición Económica deberá ser en moneda nacional, manifestando por escrito que será a precio fijo, contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

**ANEXO 2.-** Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito o transferencia bancaria y señalen sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección, No. De cuenta y clave de transferencia bancaria de 18 dígitos (CLABE).

**ANEXO 3.-** Escrito en papel membretado de las condiciones de adjudicación de los servicios de mantenimiento ofertado en cuanto al periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término 30 días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como válido el unitario.







## DICTAMEN TÉCNICO

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se turnará al área usuaria las propuestas técnicas presentadas por los proveedores para que evalúe las propuestas presentadas y a su vez proceda a la elaboración del DICTAMEN TÉCNICO.

**DÉCIMA TERCERA.-** El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación.

**DÉCIMA CUARTA.-** El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

## DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO

**DÉCIMA QUINTA.** El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutiveos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

**DÉCIMA SEXTA.** El fallo de la presente licitación se notificará a más tardar el día 22 de Noviembre de 2019, se publicará en la página web del Instituto, de acuerdo a lo que establece el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

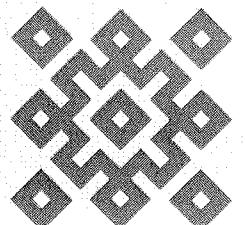
**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Una vez desahogado el procedimiento, se solicitará la autorización de los contratos y/o pedidos a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con el Artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

**Artículo 31.-** En las bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de adquisiciones, para participar en procedimientos de licitación pública, simplificada o adjudicación directa, deberá precisarse que, una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





## INNEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

**DÉCIMA OCTAVA.** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

## SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

**DÉCIMA NOVENA.** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base vigésima sexta y el Artículo 73 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**VIGÉSIMA.** El licitante adjudicado, por su propio derecho o a través de representante legal, deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa para suscribir el contrato o pedido correspondiente, el día **29 de Noviembre de 2019.**

Al proveedor que no comparezca en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

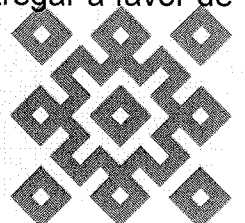
## FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





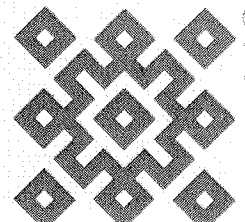
la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El afianzador deberá reconocer la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría, para hacer efectivas las garantías, independientemente del tipo de que se trate, lo que deberá reproducirse, cuando la literalidad del documento lo permita, en el texto mismo de la constitución de las garantías conforme al Art. 70 Anexo 3 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado. Texto que deberá incluirse íntegro en la fianza.

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para garantizar por: \_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los servicios empleados en las mismas, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de obra pública y tiempo determinado No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_, con un monto total de \_\_\_\_\_, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La Institución Afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho Contrato; b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos; c) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro; d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; e) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión; f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz; g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. Fin del texto.-----

11



0520



## RESCISIÓN DE CONTRATO

**VIGÉSIMA TERCERA.** El Instituto Veracruzano de la Cultura una vez suscrito el contrato, podrá rescindir administrativamente el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público.

## AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

**VIGÉSIMA CUARTA.** El Instituto Veracruzano de la Cultura podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida a ampliar y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato de acuerdo a lo que especifica el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

**VIGÉSIMA QUINTA.** La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

- a) No haya licitantes
- b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- c) Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- d) No lo permita el presupuesto;
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado, y
- f) Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de contarse con una sola propuesta económica, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha propuesta garantiza el interés de la convocante.

## CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

**VIGÉSIMA SEXTA.** La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los licitantes.

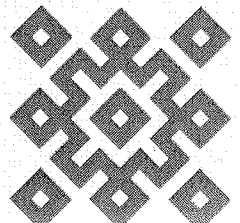
## RECURSO DE REVOCACIÓN

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver., teniendo un plazo de cinco días

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los Artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **SANCIONES**

**VIGÉSIMA OCTAVA.** Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo, o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil UMA vigentes y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades será deducida del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

### **MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

### **ACLARACIONES**

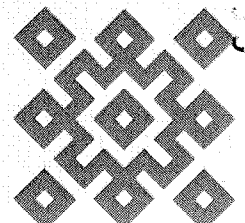
Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarlas a la Subdirección Administrativa, sito en Francisco Canal sin número esq. Zaragoza esta ciudad o bien al correo electrónico [rmateriales.ivec@gmail.com](mailto:rmateriales.ivec@gmail.com) ó a los teléfonos 9320943, 9316962 ext. 123

4

**ATENTAMENTE**  
**VERACRUZ, VER., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2019**  
**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**MARINA TAPIA DIAZ**

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
Sede Xalapa



0022

13